

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

entro y fuera de la capital

PESETAS

Por un mes.....5'00

Por tres meses.....15'00

Por seis meses.....30'00

Por un año.....60'00

Número suelto: 0'75 céntimos
mes corriente.

Hasta tres meses 1'50 y fechas
anteriores dos pesetas.

FRANQUEO CONSERVADO

BOLETIN OFICIAL



de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia: No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de la Provincia.

PRECIO DE INSERCIÓN

Los Edictos y Anuncios de particulares y oficiales se pagan de pago, satisfarán a razón de UNA peseta por LINEA, y los que sean de previo pago se tasarán a razón de VEINTE céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen del edicto. Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en la Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que sean acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de esta cap por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Tesorería de Hacienda

ANUNCIO DE CONCURSO 1261

Dispuesto por el artículo 57 del vigente Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, que la extensión de matrices, a cargo de los Ayuntamientos y de recibos o patentes, al de los Recaudadores, para cada ejercicio económico, se verifique mediante concurso, con arreglo al pliego de condiciones que a continuación se inserta, por el presente anuncio queda abierto el concurso expresado para la confección de los referidos matrices y recibos para la recaudación ordinaria del próximo ejercicio de 1951.

El importe del concurso será abonado al contratista por esta Delegación de Hacienda con cargo a Operaciones del Tesoro, Deudores.

Las entidades o particulares que se crean en condiciones de concursar, dirigirán sus instancias al Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia dentro del plazo de diez días hábiles, siendo facultad de esta Delegación adjudicar el servicio al concursante que ofrezca mejores condiciones económicas o más garantías en relación con la eficacia de los trabajos.

Pliego de condiciones para la confección de la confección de matrices y recibos o patentes, conforme a lo prevenido en el art. 57 del Estatuto de Recaudación.

Primera.—El servicio objeto de este concurso consiste en la extensión o relleno de todas las matrices y recibos o patentes para la recaudación ordinaria del ejercicio de 1951 en esta provincia, correspondiente a la tributación por Rústica, Urbana e Industrial, los cuales se calculan, aproximadamente, en ciento veinticuatro mil (124.000) matrices y trescientos mil (300.000) recibos.

Segunda.—La confección de las patentes y recibos se realizará en los impresos oficiales que la Delegación de Hacienda facilite al concesionario y tomando por base los documentos cobratorios que también le serán entregados al efecto; debiendo ser extendidos con tinta negra, caracteres claros o legibles y relleno de todos los espacios o blancos que los impresos contengan. También podrán rellenarse a máquina.

Tercera.—El precio del servicio consistirá en sesenta pesetas

(60) el millar de matrices y en veintitrés (23) pesetas el de recibos.

Cuarta.—Será obligación del contratista realizar el servicio y entregar su labor a la Delegación de Hacienda, juntamente con los documentos cobratorios originarios, dentro de los quince días siguientes al de la recepción por él de estos documentos y de los correspondientes impresos.

Quinta. En todo momento, la Delegación de Hacienda podrá vigilar e inspeccionar la ejecución del servicio por el adjudicatario.

Sexta. El abono del precio estipulado se efectuará por quincenas, comprendiendo cada abono los trabajos del respectivo período.

Séptima. Toda entrega de documentos e impresos al adjudicatario, lo mismo que la devolución de unos y otros por éste, será contra el correspondiente recibo; reflejándose por la Delegación de Hacienda el movimiento en impresos mediante una cuenta en la que, por clases de éstos, constituirá el CARGO el número de los entregados al contratista, que en todo caso será superior en un 5 por 100 al de los exactamente precisos, e integrarán la DATA los rellenos para el servicio, los que resulten inutilizados y los sobrantes o en blanco.

Octava. En concepto de fianza afecta al cumplimiento del servicio, el contratista consignará en la Sucursal de la Caja de Depósitos, a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, el 5 por 100 del importe del concurso, en función de las matrices y recibos calculados.

Novena. El incumplimiento de cualquiera de estas cláusulas por el adjudicatario determinará la rescisión del contrato, con pérdida de la fianza constituida y sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier otro orden que cupiera exigirse.

Logroño 23 de octubre de 1950

El Tesorero de Hacienda,

V.º B.º

El Delegado de Hacienda,

—Javier Diago,—

1371

Advertencia

Conforme con lo establecido en el artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de UNA peseta.

Obras Públicas

CONCURSO DE DESTAJO RECTIFICACION

Habiendo observado que en el anuncio de destajo núm. 1.198 publicado en el B. O. del sábado 21 del corriente, falta el título de la obra en el modelo de proposición, se rectifica por el presente anuncio, la omisión cometida, significando que el proponente deberá añadir: en el claro que en dicho modelo se aprecia, el título de las obras que és: Supresión de un badén en el km. 56 de la Carretera Nacional núm. 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander. Trozo de Logroño a Zaragoza. Logroño, 25 Octubre 1950.

El Ingeniero Jefe

Jose R. Carracido

1367

Mancomunidad Sanitaria

1266

ANUNCIO

Habiéndose confeccionado los proyectos de Presupuestos para el ejercicio de 1951, se pone en conocimiento de las Corporaciones interesadas, para que en el término de 15 días puedan examinarlos e interponer las reclamaciones que crean convenientes para lo cual quedan expuestos en las oficinas de esta Mancomunidad en la Delegación de Hacienda.

Logroño 24 de Octubre de 1950

El Delegado de Hacienda

Presidente,

1379

Fiscalía Provincial de Tasas

Comisión para la venta de vehículos Automóviles incautados.

1256

El día 30 de octubre de 1950, a las doce horas y en los locales de esta Fiscalía Provincial de Tasas sita en la call Calvo Sotelo núm. 22.º, se celebrará la subasta de un CAMION automovil marca REO, matrícula SG 1318 de 6 ci-

lindros, y 23 HP, con arreglo a los precios del acta de tasación aprobada y demás condiciones que figuran en el pliego que podrá ser examinado por los interesados en la Secretaría de este Fiscalía todos los días laborables de 11 a 13 horas, hasta el día 28 de octubre, en cuya fecha y hora quedará cerrada la admisión de proposiciones.

El vehículo podrá ser examinado todos los días laborable comprendidos desde la publicación de este anuncio en el B. O. del Estado hasta el día 28 de octubre citado, inclusive en el Garage Elias de esta capital, sito en la calle General Franco.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Logroño 21 Octubre de 1950.

El Presidente de la Comisión de Subastas

Firmado: Fernando Vives

Rubricado

1360

Delegación Provincial de Estadística

1248

Circular de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística, fijando normas, que deberán ser cumplidas por los Alcaldías, sobre demarcaciones censales.

Revisado el Nomenclator de entidades según normas expuestas en la Circular número 249 (10-3-50) de este Instituto, y organizados ya el rotulado y numeración, a la núm. 250 (11-3-50) queda ahora como trabajo previo de las inscripciones censal y padronal inmediatas, el demarcado o seccionamiento de los términos, en forma que permita la redacción de cuadernos de viviendas, como base de reparto de hojas por los agentes censales.

Muy reciente es todavía la división electoral realizada para las elecciones últimas de concejales (vecinos - cabezas), y puede servir de punto de partida para este demarcado, pues aquel contenido por sección significa cerca de dos mil habitantes, cantidad muy accesible al trabajo rápido de un agente en su reparto y recogida. Pero es muy cierto que por premura de plazos, no se afinó lo bastante para una división con lógica y comodidad; y así se han advertido

anomalías, que ahora es un buen momento de subsanarlas. Con el fin de que se siga, se tendrá el término, y dentro de cada uno de sus Distritos municipales, repartido en porciones habitadas, útiles lo mismo para la inscripción censal que para votaciones, importando mucho esta identificación por la sencillez que aporta y las facilidades para localizar. Para ello este Instituto ha redactado las siguientes normas:

1.ª El Alcalde o Teniente en que delegue, el Secretario y el Jefe municipal de Estadística o en su defecto, el Oficial encargado del empadronamiento, procederán a proyectar las demarcaciones censales dentro de cada Distrito.

2.ª En lo que sea prudente, las demarcaciones propuestas se ajustarán a las secciones aludidas, pero fusionarán contiguas cuando entre ellas no se estime superior a dos mil habitantes de Derecho en su contenido.

3.ª Las principales anomalías observadas se subsanan procurando que las manzanas formen demarcación única o varias completas, sin que una demarcación comprenda trozos de manzanas distintas.

4.ª En lo rural, una o varias demarcaciones comprenderán entidad o entidades completas y tampoco fusionarán partes de varias. El mismo régimen deberá elevarse con las entidades colectivas (parroquias, hermandades, etcétera).

5.ª En la estima previa del contenido residente de la demarcación, se puede prescindir de los grandes edificios colectivos, poblados de transeúntes, y por tanto sin efecto electoral, y que son además de inscripción fácil en censo y padrones.

6.ª Se redactará un proyecto de demarcado, que ha de elevarse al Delegado provincial de Estadística, indicándose las viviendas por calles y números o por entidades en lo rural, que cada demarcación comprenda. Se mandará por duplicado, para recibir un ejemplar con la aprobación de aquél.

7.ª De repararse, se alegarán las razones debidas, y el acuerdo del Delegado será válido, ya que a su autoridad ha competido siempre el seccionamiento electoral de cada Distrito.

8.ª Aprobado que sea, se procederá a la redacción del cuaderno de viviendas por cada demarcación que debe hacerse con vistas al reparto censal y padrones, línea a línea, con el encabezado general propio y éste contenido por columnas:

- 1.º Entidad o vía pública.
- 2.º Número o nombre de la casa.
- 3.º Planta o piso.
- 4.º Número o localizado de la vivienda.
- 5.º Número de familias que la habitan según el Padrón último.
- 6.º Residentes presentes (varones y mujeres).
- 7.º Residentes ausentes (varones y mujeres).
- 8.º Transeúntes (varones y mujeres).
- 9.º Población de Hecho.
- 10.º Población de Derecho.
- 11.º Amplia columna para observaciones.

Las columnas 6 a 10 para cubrir, una vez realizada la recogida de las hojas inscripcionales. Las Alcaldías deberán remitir a los Delegados antes de fin de

octubre y los cuadernos de viviendas, estar redactados antes de finalizar noviembre próximo. Logroño 4 de Octubre de 1950. El Delegado de Estadística,

1127

Anuncios Oficiales

ANUNCIO

1158

El día 5 del próximo mes de Noviembre en la Casa Consistorial de esta Villa tendrán lugar las subastas de los siguientes Aprovechamientos Forestales autorizados por la Superioridad, los cuales darán principio a las diez de la mañana con intervalo de media hora para cada una.

MONTE «Matas el Pajar»
Pastos para 360 cabezas de ganado cabrío 100 vacuno, 50 mayor y 1.080 lanares tasados en 21.880 pesetas. 632 pesetas de indemnización.

75 hayas de 75 m 3 de leña gruesa y 22 de ramaje, tasación mínima 5.522 pesetas; máxima 6.320,11 pesetas. Indemnización 163,21 pesetas.

75 hayas de 110 m.3 de leña gruesa y 33 de ramaje tasación mínima 8.820 pts.; y máxima 10.029,96 pts. Indemnización 224,14 pesetas.

75 hayas 113 m 3 de leña gruesa y 33 de ramaje tasación mínima 8.678 pts. y 9.874,70 pesetas Indemnización 227,73 pesetas.

MONTE MAYOR
51 Robles de 73 m3. de leña gruesa y 22 de ramaje tasación mínima 5385 pts. máxima 6163,09 pesetas Indemnización 160,25 pts.

50 Robles de 50 m3. de leña gruesa 15 de ramaje tasación mínima 3270 pts. máxima 3803,35 Indemnización 107,51 pesetas.

PASTOS: Para 315 Cabrío 45 Vacuno 40 mayor 620 Lanar tasación 15080 pts. Indemnización 53,50 pesetas.

Para 315 Cabrío 45 Vacuno 40 mayor 620 lanar tasación 15.080 pts. Indemnización 543,50 pts.

MADERABLE: 48 m3. de 40 hayas 20 m3. de leña gruesa y 8 de ramaje tasación mínima 8.277 pts. máxima 9477,48 pts. Indemnización 281,44 pts.

Las normas que ha de regir éstos aprovechamientos serán las emanadas por la Superioridad y a lo determinado en los pliegos facultativos administrativos, que se encuentran en ésta Secretaría.

Laguna de Cameros a 5 de octubre de 1950.

El Alcalde,
1271

ANUNCIO

1116

A las trece horas del día siguiente a los veinte hábiles de publicados en el B. O. de la provincia, en el Ayuntamiento y con arreglo al pliego de condiciones que se halla en Secretaría tendrá lugar la subasta de aprovechamiento de pastos del Monte la Dehesa de la Verde de 1950.51, para 1.300 lanares y 40 vacunos, por tasación 7.700 pts. y 233,25 pesetas de indemnización.

Navarrete a 2 de octubre de 1950

El Alcalde
1236

ANUNCIO

1255

El día tres de Noviembre próximo en el Salón de Respetos de

este Ayuntamiento, tendrán lugar las subastas de los pastos de los distintos montes de esta villa, denominados Monte Alto y Carrasquedo, aprovechamientos autorizados previamente por el Distrito Forestal ajustados estos a las normas establecidas en esta materia por la Dirección General de Montes.

El acto dará comienzo a las 12 de su mañana, celebrándose por el orden en que se describen, con intervalos de media hora.

Los aprovechamientos son los siguientes:

MONTE ALTO

Con 465 Hectáreas, para 126 cabezas de ganado cabrío, 180 cabezas de vacuno 50 cabezas de Mayor y 1.468 cabezas de lanar. Tasación 21.928 pesetas, Indemnización: 371,30 pts.

MONTE DE CARRASQUEDO
Con 88 Hectáreas para 72 cabezas de ganado cabrío; 30 cabezas de ganado vacuno; 50 cabezas de ganado mayor y 508 de ganado lanar. Tasación: 4.152 pts. e Indemnización 94,30 pts.

Estos aprovechamientos aparecen publicados en el B. O. de esta Provincia el día 23 de Septiembre N.º 90. El Pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Caso de quedar desiertas estas subastas en el día indicado sin previa publicación tendrán lugar en los siguientes domingos después e inmediatos del primero.

Grañón 20 de Octubre de 1950.

El Alcalde,
1359

ANUNCIO

1218

El día tres de Noviembre, se celebrarán, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial las siguientes subastas forestales debidamente autorizadas por la Jefatura de Montes, y con sujeción a las Disposiciones vigentes.

1.ª.—A las once horas Treinta hayas que cubican 82 m.3 de madera, 15 de leña gruesa y 10 de ramaje, en el término de «Fuente Oso» del Monte Dehesa del Quiñón, por el precio de tasación mínim de 18.162 pesetas y 20.455,22 máxima y 429,74 de indemnizaciones. El Aprovechamiento es del grupo 1.º

2.ª.—A las once treinta horas. Ochenta hayas leñosas que cubican 103 m 3 de leñas gruesas y 32 de ramaje en término de «El Arenal» por el precio de tasación mínima de 6.819 pts. y máxima de 7.984,15 y 209,35 de indemnizaciones. Aprovechamiento del grupo 3.º

3.ª.—A las doce horas; ciento diez robles leñosos; que cubican 61 m 3 de leña gruesa y 25 m.3 de ramaje en término de «El Nobajo» por el precio de tasación mínima de 3.744 pts. y máxima de 5.556,53 pts., y 155,94 de indemnizaciones, aprovechamiento del grupo 3.º

4.ª.—A las doce treinta horas. 260 Has. de pastos para 654 lanares, y 73 cabrío por el precio de tasación de 6.984 pts. y 210,96 de indemnizaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo los licitadores atenerse a cuantas condiciones se pongan, tanto por parte del Ayuntamiento como de la Superioridad y Jefatura de Montes, que serán leídas antes de comenzar las subastas.

Si alguna subasta quedase desierta, se celebrará a las once

horas y con las mismas condiciones quince días hábiles despues, contados desde el siguiente al que por primera vez tuviese lugar.

Almarza de Cameros a 16 de Octubre de 1950.

El Alcalde

1338

ANUNCIO

1260

El día 12 de Noviembre próximo tendrán lugar en la Casa Consistorial las subastas de pastos de los Borreguiles de la Sierra del Monte «Collado San Millán» concedidos por la superioridad plan forestal.1950 51.

El pliego de condiciones económico administrativo se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento al cual se someterán los Rematantes y al facultativo de la Superioridad.

Viniegra de arriba 21 de octubre de 1950.

El Alcalde,
1369

ANUNCIO

1154

El primer día hábil despues de transcurridos los veinte, a partir de la publicación del presente en el B. O. de la Provincia, tendrá lugar la subasta de los pastos del Monte Rad-Yedro, de Cañas y Comuneros, para novecientas reses lanares, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en Secretaría.

Cañas y octubre de 1950.

El Alcalde-Presidente,
1259

ANUNCIO

1151

El día cinco de noviembre próximo a las 12 horas del mismo se procederá a verificar la subasta de los Pastos de Maguillo Encinar que consisten en 67 hectáreas de terrenos capaces para 30 reses cabrias 40 vacuno, 50 mayor y 120 lanar en el tipo de tasación de 4040 y 80'80 pesetas, de indemnización y con arreglo al pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto en la Secretaría y el económico-administrativo.

Bobadilla 5 de octubre de 1950

El Alcalde,
1268

EDICTO

1147

A contar desde el día 15 del actual y durante los plazos reglamentarios, quedan expuestos en esta Secretaría los siguientes documentos confeccionados para el próximo ejercicio de 1951.

Repartimiento de las contribuciones rústica y pecuaria.

Padrón de edificios y solares. Matrícula industrial y Presupuesto ordinario.

Galilea 6 de octubre de 1950,

El Alcalde,
1260

EDICTO

1157

Habiendo sido aprobado en principio por éste Ayuntamiento Expediente de transferencia de unos a otros Capítulos del Presupuesto Ordinario del corriente ejercicio, se encuentra expuesto al público en la Secretaría por término de 15 días a los efectos reclamación, previo su correspondiente examen.

Hormilla, 6 de octubre de 1950.

El Alcalde,

1261